



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 812 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 NOV 2015

**VISTO:** El Informe N° 1132-2015/GOB.REG.HVCA/GGR/ORA, con Proveído N° 1259188, Resolución Gerencial General Regional N° 766-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de octubre de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado; modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene como finalidad contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal; para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado; asimismo de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro, y supervisión de los bienes estatales a nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una Gestión eficiente;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, se conformó mediante Resolución Gerencial General Regional N° 766-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de octubre de 2015, la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre de 2015, el mismo que ha presentado su Plan de Trabajo correspondiente, cuyo costo a nivel de la Sede Central es de S/. 46,603.00 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Tres con 00/100 Nuevos Soles), máxime que permitirá contribuir a establecer que los estados financieros reflejen fehacientemente la real existencia de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio del Gobierno Regional de Huancavelica; en tal sentido conviene necesario su aprobación, por lo que se expide el presente acto resolutivo

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**



